



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-99-09489 y su acumulado 05-99-46421; en el cual se han dictado las Resoluciones N° 111/99 y 120/99 del H.C.A.C.E.T.S.; y

CONSIDERANDO :

Que debido a un error material involuntario, por Resolución del H.C.D. N° 339/99, se eleva el expediente de marras al H. Consejo Superior ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs. 89, aconseja dejar sin efecto la Resolución del H.C.D. N° 339/99 ;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

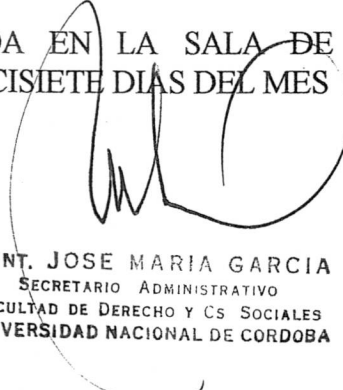
RESUELVE :

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del H.C.D. N° 339/99.

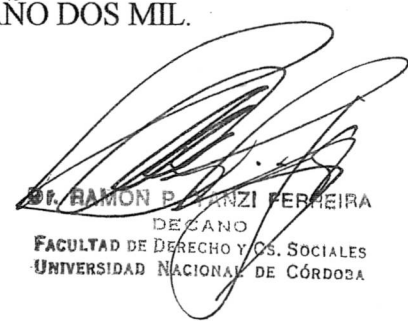
Art. 2°.- Aprobar las Resoluciones del H.C.A.C.E.T.S. N° 111/99 y 120/99.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. PINZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 2/00.-.